



NOTARIA VIGESIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA:

TERCERA

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DE CERTIFICADO DE
EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA
CORREA Y VALLECILLA & CIA. S.C.A.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL:

22 DE AGOSTO DE 2011

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a

22 DE AGOSTO DE 2011

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera

Edificio: Wandemberg 4to. Piso

e mail: svaldivieso24@hotmail.com

QUITO-ECUADOR

2-

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

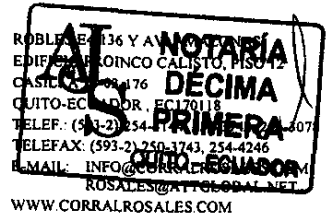
FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

PROTOCOLIZACION

QUITO, 22 AGO 2011

De 3 copias



Quito, 19 de agosto de 2011

Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización de los documentos referentes a la existencia legal de la compañía CORREA Y VALLECILLA & CIA. S.C.A. y se me otorgue tres copias certificadas.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES

Dr. Milton Carrera Proaño
Abogado, MAT.: 5634 C.A.P.





REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: CORREA Y VALLECILLA & CIA S C A
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL : ---K 1 58 41
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: ---K 1 58 41
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 588845-7 FECHA MATRICULA : 16 DE JULIO DE 2002

CERTIFICA

NIT : 805023974-8

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2190 DEL 09 DE JULIO DE 2002 NOTARIA DECIMA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NRO. 403 DEL LIBRO XIII , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA CORREA Y VALLECILLA & CIA S C A REGISTRO PARCIAL

CERTIFICA

VIGENCIA: 09 DE JULIO DEL AÑO 2052

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA INVERSION Y EXPLOTACION DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN TODO TIPO DE OPERACIONES LEGALMENTE ACEPTADAS EN COLOMBIA, CON EL FIN DE ACRECENTARLO Y FORTALECERLO. EN FORMA ESPECIAL, LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LA SOCIEDAD SE DESTINARAN A LA INVERSION EN SOCIEDADES, ESPECIALMENTE DE FAMILIA Y AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES LIBERALES E INDEPENDIENTES QUE TENGA CADA UNO DE LOS ASOCIADOS COLECTIVOS Y COMANDITARIOS. PARAGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR VALIDAMENTE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, LABORALES Y ADMINISTRATIVOS, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE SU EXISTENCIA TENDIENTES A LA CUMPLIDA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL Y DE LA CONVENIENTE INVERSION Y ADMINISTRACION DE SU CAPITAL Y RESERVAS, EN CONCORDANCIA CON LAS PRESCRIPCIONES LEGALES EN VIGOR O QUE EN EL FUTURO SE DICTEN. OBJETO SOCIAL COMERCIAL. ADICIONALMENTE Y CON CARACTER SUBSIDIARIO, LA SOCIEDAD PUEDE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MERCANTILES SENALADAS EN EL CODIGO DE COMERCIO Y EN LA PRACTICA MERCANTIL CON DICHO CRITERIO, PARA LO CUAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS. PARAGRAFO SEGUNDO. PROHIBESE A LA SOCIEDAD, EXCEPTO EN CUANTO A IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES A CARGO DE DIRECTORES Y/O EJECUTIVOS, A JUICIO DE LOS SOCIOS GESTORES, CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, A MENOS QUE LA COMPANIA TENGA INTERES EN LA NEGOCIACION QUE SE VA A GARANTIZAR Y QUE, ADEMAS, LA CAUCION SEA AUTORIZADA PREVIAMENTE POR LOS SOCIOS GESTORES. NO OBSTANTE LO AQUI DISPUESTO, SE PODRAN AVALAR OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR COMPANIAS SUBSIDIARIAS O ASOCIADOS DE LA SOCIEDAD, PREVIA AUTORIZACION DE LOS SOCIOS GESTORES.

CERTIFICA

SOCIOS GESTORES: LILIANA VALLECILLA MARTINEZ CON C.C.31.147.223 DE PALMIRA Y CARLOS ALBERTO CORREA SALAZAR CON C.C.16.606.721 DE CALI, QUIENES SE OBLIGAN A ADMINISTRAR LA SOCIEDAD POR SI MISMOS O POR MEDIO DE DELEGADOS DESIGNADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.

CERTIFICA

ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: A) ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y B) LOS SOCIOS GESTORES.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ENTRE OTRAS: A) NOMBRAR CADA AÑO Y REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE. G) DECIDIR LA TRANSFORMACION DE LA EMPRESA EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD Y SU FUSION CON OTRA U OTRAS COMPANIAS, SU ESCISION O LA CREACION DE EMPRESAS UNIPERSONALES. H) DESIGNAR UNO O MAS

LIQUIDADORES Y SENALARLES LOS PODERES PARA LLEVAR A CABO LA LIQUIDACION DE LA COMPANIA CUANDO ESTA QUEDARE DISUELTA, O DECIDIR QUE LA LIQUIDACION LA HAGAN DIRECTAMENTE LOS GESTORES. J) DECIDIR CUALQUIER REFORMA DE LOS ESTATUTOS, SIN PERJUICIO A LO IDICADO EN EL ARTICULO 37 DE ESTOS ESTATUTOS. L) ADOPTAR LAS MEDIDAS ENERVANTES DE LA LEY DE DISOLUCION, DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A SU OCURRENCIA. LL) APROBAR LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD QUE CONTINUARA LAS OPERACIONES DE LA DISUELTA, O POR PRESCINDIR DE LA LIQUIDACION. M) EN CASO DE CESACION DE PAGOS DE LA SOCIEDAD, TOMAR DE INMEDIATO LAS MEDIDAS QUE CONDUZCAN A IMPEDIR EL CONCORDATO PREVENTIVO, O LA QUIEBRA O A OBTENER LA REVOCATORIA DE ESTA. N) RESOLVER TODO LO RELATIVO AL INGRESO, RETIRO O EXCLUSION DE ASOCIADOS. O) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LOS ESTATUTOS O LA LEY Y QUE NO SE HALLEN EXPRESAMENTE ADSCRITAS A LOS SOCIOS GESTORES.

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL USO DE LA RAZON SOCIAL CORRESPONDEN PRIVATIVAMENTE A LOS SOCIOS GESTORES, QUIENES DEBEN EJERCER DIRECTAMENTE ESAS FUNCIONES, CONJUNTAMENTE, O POR MEDIO DE DELEGADOS DESIGNADOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, UNA VEZ SOLEMNIZADA LA DELEGACION EN FORMA LEGAL. PARAGRAFO: NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD O DEL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD, TALES COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES O PARAFISCALES DE CUALQUIER ENTE TERRITORIAL O DESCENTRALIZADO Y SU DISCUSION ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS O EL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO Y ACTUACIONES ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO O DEMAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LOS SOCIOS GESTORES PODRAN ACTUAR INDIVIDUALMENTE.

LOS SOCIOS GESTORES TIENEN TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION PROPIAS DE SU CONDICION DE GESTOR, QUE COMPROMETE SU RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADAMENTE POR LAS OPERACIONES SOCIALES Y QUEDAN INVESTIDOS DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, ESTANDO POR LO TANTO AUTORIZADOS PARA LA CELEBRACION EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y PARA LA EJECUCION DE TODA CLASE DE ACTOS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y SU CUANTIA, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA ALGUNA, ASI COMO TAMBIEN PARA SOLICITAR LA ADMISION DE LA SOCIEDAD A CONCORDATO PREVENTIVO, SU TRAMITACION Y EJECUCION, SIN NINGUNA LIMITACION.

FACULTADES DE LOS SOCIOS GESTORES: EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION Y DISPOSICION QUE SE CONFIEREN A LOS SOCIOS GESTORES, ESTOS ESTAN FACULTADOS PARA, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA, GENERAL O ESPECIAL, PREVIA O POSTERIOR, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO Y ENAJENAR A TITULO ONEROSO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO PARA TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO DICHOS BIENES, NOVAR, TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR Y COMPROMETER NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, AL IGUAL QUE DINERO Y OTROS BIENES EN COMODATO O DEPOSITO Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, A SU JUICIO; HIPOTECAR O GRAVAR EN CUALQUIER OTRA FORMA Y LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES O MUEBLES; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES Y REVOCARLES PODERES; Y EN GENERAL, EJERCER TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS LICITOS, DE CUALQUIER NATURALEZA Y CUANTIA QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

EL REVISOR FISCAL SERA CONTADOR PUBLICO NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PARA PERIODOS DE UN AÑO. PODRA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO Y TENDRA UN SUPLENTE, TAMBIEN CONTADOR PUBLICO, QUE LO REEMPLACE EN LAS FALTAS TEMPORALES Y EN LAS ABSOLUTAS, MIENTRAS LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PUEA EL CARGO.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 8 DEL 27 DE ABRIL DE 2009
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 19 DE MAYO DE 2009 No. 5707 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
CONSULTORES INTEGRADOS LTDA
NIT.800236422-0

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE ABRIL DE 2009





ORIGEN: CONSULTORES INTEGRADOS LTDA.

INSCRIPCION: 19 DE MAYO DE 2009 No. 5708 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
YAMILEC OSPINA MORALES
C.C.31996911REVISOR FISCAL SUPLENTE
CLARIBEL CAPOTE PAZ
C.C.66775205

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$20,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 20,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL SUSCRITO: \$11,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 11,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL PAGADO: \$11,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 11,000
VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL
NRO.588846-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CORREA Y VALLECILLA & CIA S C A
UBICADO EN: ---K 1 58 41 DE CALI
FECHA MATRICULA : 16 DE JULIO DE 2002
RENOVO : POR EL AÑO 2011

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 07 DE ABRIL DE 2011

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE
CERTIFICADO.
LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA
FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION
TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2011 HORA: 04:45:11 PM

EL SECRETARIO

ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC

CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a: ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

Sandra Elizabeth Tovar Guerrero



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: TOVAR GUERRERO SANDRA ELIZABETH
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 6/29/2011 8:07:54 AM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: - The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº: ALGZD8754694
(Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CORREA Y VALLECILLA Y CIA SCA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410009576179205

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

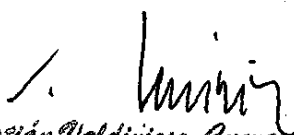
www.cancilleria.gov.co/apostilla



**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, el Certificado de Existencia Legal de la Compañía CORREA Y VALLECILLA & CIA. S.C.A., que antecede, en Quito a, veintidós de agosto de dos mil once.-

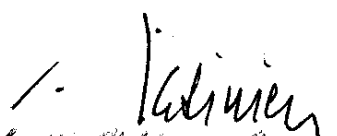
r.s


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



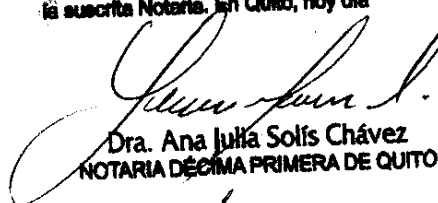
Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintidós de agosto de dos mil once.-

r.s.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
que antecede, constante en 4 - fojas, presentado ante
la suscrita Notaria. En Quito, hoy día 21 ENE. 2014


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

